



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CUADERNILLO INCIDENTAL DE  
INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

EXPEDIENTE: JDC-TP-07/2024

PROMOVENTE: UBALDO [REDACTED]  
[REDACTED]

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO  
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA.

### INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-

Con motivo del incidente de incumplimiento de sentencia, dentro del expediente **JDC-TP-07/2024**, suscrito por el ciudadano Ubaldo [REDACTED], parte actora en el mismo:

### SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

**AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

Visto el escrito signado por el ciudadano Ubaldo [REDACTED], parte actora en el expediente JDC-TP-07/2024, mediante el cual viene promoviendo incidente de incumplimiento de sentencia; téngasele por hechas las manifestaciones a que se contrae en el ocurso que se atiende, las que se tienen por reproducidas íntegramente en obvio de repeticiones innecesarias, y se ordena agregar a los autos para los efectos procesales conducentes.

Por tratarse de la promoción de un incidente de incumplimiento de sentencia, la cual fue emitida el treinta y uno de marzo de dos mil veinticuatro, por la Magistrada y los Magistrados de este Tribunal Estatal Electoral dentro del expediente **JDC-TP-07/2024**, fórmese cuadernillo de incidente de incumplimiento de sentencia, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el Libro de Gobierno en materia electoral, para efecto de tramitarlo por cuerda separada al principal, el cual deberá estar integrado con copia certificada del presente auto, seguido de las constancias originales que obran a partir del escrito de incidente de incumplimiento de sentencia de cuenta, dejando copia certificada de las mismas en el expediente que inició el juicio ciudadano mencionado con anterioridad.

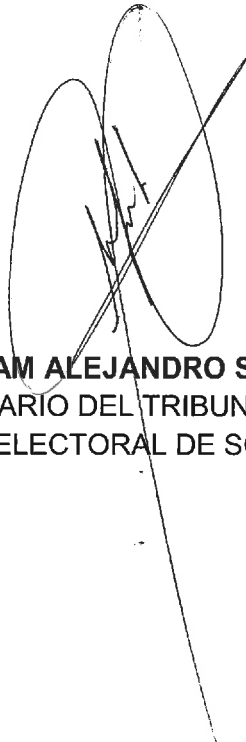
Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en los artículos 323 y 354, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la referida Ley electoral, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial [www.teesonora.org.mx](http://www.teesonora.org.mx), en el apartado denominado “estrados electrónicos”, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD Y LA MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY, ADILENE MONTOYA CASTILLO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, ANTE EL SECRETARIO GENERAL POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.**

POR LO QUE, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL [WWW.TEESONORA.ORG.MX](http://WWW.TEESONORA.ORG.MX). LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 337 Y 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA. DOY FE. -----



**LIC. ABRAHAM ALEJANDRO SERAFIO FRAGOSO**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ESTATAL  
ELECTORAL DE SONORA

